

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0095-R

Manta, 09 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL MANTA
**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0095-R

Manta, 09 de mayo de 2024

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0095-R

Manta, 09 de mayo de 2024

autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0095-R

Manta, 09 de mayo de 2024

implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”. Adicionalmente, dispuso que: “*ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0095-R

Manta, 09 de mayo de 2024

CON 65/100) (...)"

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”*

Que, el Decreto 550 Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado, en su Art. 44, indica: *“(...) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-1782-M, con fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta **asigna las funciones de Encargado de la Unidad de Planificación y Estadística al suscrito, quedando la firma del suscrito signada en el Sistema de Gestión Documental Quipux como “Analista Económico Financiero”.**

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MEM-MEM-2024-0005-AM del 16 de abril de 2024, el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Energía y Minas (encargado), declara en emergencia el sector eléctrico nacional.

Que, mediante comunicado oficial por parte del Ministerio De Energía y Minas del 17 de abril de 2024, dispone que se mantengan los cortes de energía a escala nacional.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CPPSSM-2024-4210-M, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Econ. Víctor Camilo Zevallos Santana COORDINADOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ, ENCARGADO, en referencia a Contingencia de emergencia ante suspensiones del servicio eléctrico, en el cual se manifiesta lo siguiente:

“Ante los anuncios del Gobierno Nacional de declarar estado de emergencia en el sector energético en el territorio ecuatoriano.

Que, en referencia a COMUNICADO OFICIAL por parte de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia el día de hoy 17 de abril del año en curso, manifiesta textualmente lo siguiente:

(...) "2. Decretar la suspensión de la jornada laboral los días jueves 18 y viernes 19 de abril de 2024. (...).

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0095-R

Manta, 09 de mayo de 2024

3. Durante estos días se efectuarán mantenimientos en las plantas eléctricas, lo que implicará el racionamiento energético en horarios determinados inamovibles, que será comunicados hoy a las 17H00 mediante la página del Ministerio". (...).

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 226, se ratifica la suspensión de la jornada laboral los días 18 y 19 de abril del 2024.

Que, ante lo expuesto, se dispone de manera obligatoria a todas las unidades de salud, el abastecimiento de combustible para sus generadores eléctricos para un mínimo de 72 horas ininterrumpidas y envío de planificación y acciones de mantenimiento de los generadores eléctricos hasta el día de hoy a las 15H00 a la Dra. Ernestina Santillán de la CPPSSM.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-0264-M, de fecha 19 de abril 2024, se solicita inicio de fase preparatoria para el proceso de "Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta", a la Unidad Administrativa.

Que, se adjunta Informe de Necesidad de la Contratación con fecha 22 de abril.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1172-M, con fecha 23 de abril de 2024, suscrito por la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, SOLICITA a la Unidad de Compras Públicas, Hospital General Manta, Saldos PAC y Certificación de Catálogo Electrónico para el proceso de "Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2024-0563-M, con fecha 23 de abril de 2024, la Unidad de Compras Públicas, Hospital General Manta, REMITE a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, Saldos PAC para el proceso de "Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2024-0570-M, de fecha 23 de abril de 2024, la Unidad de Compras Públicas, REMITE a la Unidad Administrativa, Certificación Catálogo Electrónico para el proceso de "Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta".

Que, se adjunta Solicitud de Publicación en Herramienta SERCOP para el proceso de "Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta".

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0095-R

Manta, 09 de mayo de 2024

Que, con fecha 23 de abril de 2024, se publica en la página del SERCOP la Necesidad de Contratación y Recepción de Proformas NRO. NIC-1360051890001-2024-000195, para el proceso de "Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta".

Que, con fecha 25 de abril de 2024 se elabora Estudio de Mercado N° MANT-071 para el proceso de "Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta".

Que, con fecha 25 de abril de 2024 se realiza y se aprueba los Términos de Referencia para el proceso de "Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1215-M, con fecha 26 de abril de 2024, la Unidad Administrativa, SOLICITA a la Coordinación Institucional Financiera, Hospital General Manta, SALDOS PRESUPUESTARIOS para el proceso de "Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2024-0498-M, con fecha 29 de abril de 2024, la Coordinación Institucional Financiera, REMITE a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, SALDOS FINANCIEROS de la partida 530255 Combustibles, para el proceso "Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta".

Que, mediante Correo Institucional de fecha 29 de abril de 2024 se remite Informe Técnico de Reforma para que se realice la corrección en la cotización N° 2854 de fecha 24 de abril de 2024 debido a que en el valor unitario se encuentra con 5 decimales y no es compatible con la plataforma de registro del Plan Anual de Contratación de esta casa de salud.

Que, mediante Correo de fecha 01 de mayo de 2024 suscrito por la Tcnlg. Gabriela Garboa, representante Comercial – Ecuador, remite Proforma N° 2854 por un valor de \$6.480,00

Que, con fecha 02 de mayo de 2024 se actualiza Estudio de Mercado N° MANT-071 para el proceso de "Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta".

Que, con fecha 03 de mayo de 2024 se actualiza y aprueba los Términos de Referencia para el proceso de "Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta".

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0095-R

Manta, 09 de mayo de 2024

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1274-M, con fecha 06 de mayo de 2024, la Unidad Administrativa, SOLICITA a la Coordinación Institucional Financiera, Hospital General Manta, ACTUALIZACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS para el proceso de “Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2024-0546-M, con fecha 07 de mayo de 2024, la Coordinación Institucional Financiera, REMITE a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, SALDOS FINANCIEROS de la partida 530255 Combustibles, para el proceso “Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta”

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1312-M**, de fecha 08 de mayo del 2024, el Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, Encargado de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: “Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta” a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta, anexando Informe Técnico Nro. **055-2024-HG-MAN-SG**, matriz de cambios y demás documentaciones habilitantes.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-2725-M**, de fecha 08 de mayo del 2024, la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gomez, Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta, traslada solicitud detallada en el párrafo anterior, al Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-2738-M**, de fecha 08 de mayo del 2024, el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: “Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diésel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta” correspondiente a la partida presupuestaria: **#530813 “Repuestos y Accesorios”**; **AUMENTANDO** del Plan Anual de Contratación 2024, el valor de \$6.480,00 valor en letras: SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 US DOLARES, conforme lo detallado en el cuadro de reformas.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1312-M, de fecha **08 de mayo** del año 2024 el área requirente anexó el informe técnico Nro. **055-2024-HG-MAN-SG**

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0095-R

Manta, 09 de mayo de 2024

Que, el Informe Técnico Nro. 055-2024-HG-MAN-SG concluye que:

“Se concluye indicando que es importante realizar el INCREMENTO en el PAC de la partida 530255 Combustible, para la “Servicio de Abastecimiento Urgente de Combustible Diesel #2 Para la Operación Continua de los Generadores Eléctricos del Hospital General Manta”, con la finalidad de garantizar el suministro eléctrico en esta casa de salud, en caso que se presenten eventos adversos prolongados como: Cortes en el suministro eléctrico externo, por parte de la Corporación Nacional de Electricidad “CNEL EP”

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta

INCREMENTESE. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
										530255	Combustible	Servicio	Infima Cuantía	334000102		Zaldones	2000	33.24000	66.480.00	66.480.00
TOTAL DE INCREMENTO AL PAC																			66.480.00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, jorge.guanoluisa@iess.gob.ec y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0095-R

Manta, 09 de mayo de 2024

Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2024-2738-M

Anexos:

- comunicado_oficial0576864001713557610.jpg
- catálogo_electrónico-diesel0109386001713906474.pdf
- validacion_firma_tdr_3-signed.pdf
- tdr_diesel_combustible_3-signed-signed-signed.pdf
- decreto_ejecutivo_no__2260425973001713557611.pdf
- informe_tecnico_055-signed-signed-signed-signed.pdf
- cronogramas_de_cortes_para_miercoles_17_de_abril_de_2024.pdf
- catálogo_electrónico_servicio0754389001713906472.pdf
- catálogo_electrónico-abastecimiento0235689001713906473.pdf
- catalogo_electronico_164_diesel_3-signed-signed.pdf
- mem-mem-2024-0005-am0213194001713557612.pdf
- em_combustible_3-signed-signed-signed.pdf
- validacion_de_firmas-signed0629644001713906473.pdf
- informe_de_necesidad_diÉsel_emergente_3-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_0550241724001715199573.doc
- iess-cppssm-2024-4210-m0863458001713557611.pdf
- iess-hg-man-usg-2024-1312-m.pdf
- matriz_de_reforma_0550304512001715199574.xls
- iess-hg-man-da-2024-2725-m.pdf
- iess-hg-man-da-2024-2738-m.pdf
- Certificados SERCOP Reforma PAC 095.rar
- 010 Validación de firmas - 095-2024-SG DIESEL 3-signed.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0095-R

Manta, 09 de mayo de 2024

Copia:

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Guanoluisa Parrales
Oficinista, Hospital General Manta

Señora Ingeniera
Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada

Señorita Ingeniera
Liceth Veronica Hoyos Olivo
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargada

Señora Magíster
Linda Estefania Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta